



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2.023)

Referencia: Proceso ejecutivo de STELA TRUJILLO BETANCOURTH contra DEYANIRA HERNÁNDEZ AGUIRRE - C.C. 36.302.717. Radicación: 2023-00303-00.

Revisada la demanda presentada por STELA TRUJILLO BETANCOURTH contra DEYANIRA HERNÁNDEZ AGUIRRE, se observa que este Juzgado no es el competente para conocer de la misma, en virtud a la cuantía, toda vez que el valor del título valor, con sus respectivos intereses, sobrepasa el monto de mínima cuantía, de tal manera que se rechazará la demanda, ordenando la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía, presentada por STELA TRUJILLO BETANCOURTH contra DEYANIRA HERNÁNDEZ AGUIRRE, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Disponer la remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ GÓMEZ como endosatario en procuración, para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J